



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: cnee@gold.guate.net FAX: (502) 366-4202

RESOLUCIÓN CNEE-24-2001

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad establece que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica cumplir y hacer cumplir la Ley y sus Reglamentos.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de la Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica, Decreto 96-2000 del Congreso de la República, establece en su artículo 3 y 6, que las Distribuidoras deberán de comprar por licitación pública la potencia y energía que necesaria para abastecer la demanda de los usuarios comprendidos dentro de la banda de consumo cubierta por esta tarifa; la licitación la deberán realizar dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de la Ley de Tarifa Social, entre tanto será el Instituto Nacional de Electrificación -INDE- el que abastezca dicha demanda.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de la Tarifa Social fue publicada en el Diario de Centro América el 2 de enero del presente año y que en la misma se establece que cobrará vigencia el día siguiente de su publicación, 3 de enero de 2001, y que Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima solicitó: a) se autorice a dicha Distribuidora la prorroga hasta el 3 de abril del presente año de la vigencia del contrato de compra de electricidad celebrado con el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, y b) el traslado a Tarifa Social de los Costos Asociados.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y las facultades establecidas en el artículo 4 de la Ley General de Electricidad

RESUELVE:

1. Autorizar el traslado de costos asociados al suministro de la potencia y energía a Tarifa Social del contrato celebrado entre Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima -EEGSA- y el Instituto Nacional de Electricidad -INDE- que abastece la Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica, establecida en el Decreto 96-2000 del Congreso de la República, hasta el 3 de abril de 2001.
2. Notifíquese.

Dada en la ciudad de Guatemala, 7 de Marzo de 2001.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: cnee@gold.guate.net FAX: (502) 366-4202

Sergio Velásquez
Secretario